



REF: DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE PROPUESTA QUE SE INDICA, RESPECTO AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ALA-PIL (APRESTO LABORAL) Y ASR-PIL (APOYO A LA REINSERCIÓN)

RES. EXENTA N°

1080

SANTIAGO,

13 JUN 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nos 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, y el Decreto Exento N° 2276, de 2022, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/1371/2022, de 24 de junio de 2022 del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 787, de 28 de abril de 2023, de Dirección Nacional; en las Actas de Aperturas de las Propuestas de las Direcciones Regionales Metropolitana, de O'Higgins, Maule, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional de Menores es el ente del Estado que tiene por misión la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, a través de una oferta programática en un continuo mejoramiento, entregada por un equipo humano comprometido, constituido por este y sus organismos colaboradores.

2º Que la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, del 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que aquellos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3º de la Ley N° 20.032 sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, en que los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de la citada Ley, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4º Que, en este contexto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 787, de 28 de abril de 2023, de esta Dirección Nacional, autorizó el Primer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades programa de intermediación laboral ALA-PIL (apresto laboral) y ASR-PIL (apoyo a la reinserción), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME y aprobó las bases que lo rigen y anexos, los que fueron publicados de conformidad con la normativa vigente.

5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases, las cuales, contemplaban que el día 01 de junio de 2023, a las 15:00 horas, se procedería a efectuar el acto de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.

6º Que, en el Acta de Apertura de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, se declaró inadmisibles las propuestas presentadas por el organismo colaborador acreditado Corporación Chile Derechos, RUT 65.185.370-2, para los códigos 3 y 4, puesto que, respecto de un integrante del

389/23
97



equipo humano del proyecto, la declaración jurada correspondiente al "Anexo N° 6" no presentó fecha completa, impidiendo así verificar su antigüedad.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE INADMISIBLE, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases administrativas que rigen el Primer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades programa de intermediación laboral ALA-PIL (apresto laboral) y ASR-PIL (apoyo a la reinserción), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, debidamente aprobado a través de Resolución Exenta N° 787, de 28 de abril del 2023, de Dirección Nacional, el proyecto que se señala a continuación:

Región	Código	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT
RM	3 y 4	ALA-PIL y ASR-PIL	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y en forma escrita, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS/GBT/DDG/OAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Dirección Regional Metropolitana, de O'Higgins, del Maule, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.